



PROCESO GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS

Página 1 de 6

Código: CO-FR-039

FORMATO PRÓRROGA Y ADICIÓN DE CONTRATO

Vigente a partir del 24/01/2025

Versión: 1

ADICIÓN No. 01 Y PRÓRROGA No. 01 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA No. 025-2-25, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO FÍSICO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LAS SEDES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA".

ADICIÓN: TREINTA MILLONES DE PESOS (\$ 30.000.000.00) MONEDA CORRIENTE.

PRÓRROGA: HASTA EL CUATRO (04) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

Entre los suscritos a saber: el señor Teniente coronel **EDWIN JAIRO ARÉVALO PARRA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.892.222 de Bogotá, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., en su calidad de Subdirector Operativo del **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**, cargo para el cual fue nombrado mediante la Resolución No. 00375 de fecha 30/08/2024, y con la facultad delegada mediante el artículo 01 de la Resolución No. 00776 del 09/12/2014, expedidas por el **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE** por una parte; y por la otra, la señora **DIANA PARTICIA RINCON ROJAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.902.547 de Bogotá D.C., quien actúa en calidad de representante legal de **SEGURIDAD TECH LTDA**, identificada con NIT 901.314.434-1, que para los efectos se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente Adición No. 01 y Prórroga No. 01 a la ACEPTACION DE OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA No. 025-2-25, el cual se registrará por las siguientes consideraciones: 1) Que, el 24 de febrero de 2025, se suscribió entre las partes la ACEPTACION DE OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA No. 025-2-25, cuyo objeto consiste en la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO FÍSICO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LAS SEDES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA", por valor total **SESENTA MILLONES (\$60.000.000,00) MONEDA CORRIENTE**, valor que incluye los impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos (según aplique) necesarios para la ejecución del negocio jurídico. 2) Que, de conformidad con lo establecido en la ACEPTACIÓN DE OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA No. 025-2-25 – **DESIGNACION DEL SUPERVISOR**: se designó como supervisor a la señora mayor **SANDRA MILENA TORO VILLA**, Jefe Oficina Asesora de Planeación; mediante oficio radicado No. 00129 FORPO-ADCON-302-10-29. 3) Que, mediante oficio No. 2025-302-00711-I del 2 de abril de 2025, la señora mayor **SANDRA MILENA TORO VILLA** Jefe Oficina Asesora de Planeación, supervisora de la aceptación de oferta de prestación de servicios de vigilancia No. 025-2-25, solicita viabilidad a la señora coronel **ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ** Directora General Fondo Rotatorio de la Policía, realizar una prórroga y adición al contrato de prestación de servicio previamente señalado, conforme con los siguientes argumentos: "(...) De manera respetuosa me permito solicitar a mi coronel se estudie la viabilidad y disponibilidad de autorizar la prórroga y adición No. 01 al contrato 025-2-25 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DEL SERVICIO FÍSICO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LAS SEDES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA" por el 50% del valor inicial, el cual correspondería a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) M/CTE**; teniendo en cuenta que el contrato suscrito finaliza el día catorce (14) de abril de 2025, por lo cual en caso de ser aprobada la adición y prorroga y de acuerdo a la cotización el valor de la adición presupuestal cubriría 20 días calendarios de la prestación de servicio a partir del quince (15) de abril de 2025 y hasta el cuatro (04) de mayo de 2025 de la presente vigencia, así mismo mi coronel, se viene adelantando los trámites administrativos y contractuales; para el

**PROCESO GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS**

Página 2 de 6

Código: CO-FR-039

FORMATO PRÓRROGA Y ADICIÓN DE CONTRATO

Vigente a partir del 24/01/2025

Versión: 1

nuevo proceso por lo cual coloco a su consideración los siguientes aspectos: 1. **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** Se hace necesario realizar la adición y prórroga No. 01, con el fin de minimizar los riesgos en las tres sedes del Fondo Rotatorio de la Policía, donde actualmente se cuenta con el servicio de seguridad así: **Sede Principal:** La mayoría de parqueaderos son externos y pernoctan vehículos institucionales en ellas, bicicletero donde los funcionarios dejan las bicicletas que usan como modo de transporte permanente, el componente tecnológico de la Entidad está obsoleto y no funciona adecuadamente, se debe controlar el ingreso y salida del personal tanto por la puerta principal como la de acceso al parqueadero del sótano, existe un gran flujo de personas que ingresan a la entidad a realizar trámites entre ellos personal uniformado con armamento el cual debe quedar en custodia mientras están en los pisos del edificio, en caso de no contar con personal de seguridad se pueden materializar riesgos como pérdida o sustracción de elementos de la sede, teniendo en cuenta que los controles de acceso son manuales, la talanquera no tiene un control adecuado. **Sede Fábrica de confecciones:** Laboran en la sede aproximadamente 800 personas y se debe controlar el ingreso y salida de estas; así como motos, bicicletas, patinetas, ingresan proveedores de refrigerios; las puertas tienen talanqueras que no funcionan correctamente y las estructuras de las puertas son eléctricas sobre rieles de piso pero no funcionan porque actualmente no tienen motores, la puerta de la bodega de comercio exterior presenta obstrucción en el riel y dificulta su manipulación y existen antecedentes históricos de pérdida de armamento en este lugar, así mismo la cantidad de bicicletas es considerable y en la vigencia 2024 se materializó el riesgo de pérdida de una de estas, responsabilidad que fua asumida por la empresa de vigilancia del momento. **Sede Centro Edificio el Comendador:** control de acceso para peatones y vehículos de manera manual, puerta que esta en mal estado y no garantiza un control visual adecuado, el edificio tiene elementos a su interior en custodia por parte del Fondo Rotatorio de la policía que podrían ser objeto de hurto, así mismo el edificio tiene 13 pisos los cuales y teniendo en cuenta las personas que transitan a su alrededor podría suceder una ocupación indebida del inmueble por habitantes de la calle y/o comerciantes del sector. Las cámaras que actualmente tiene esta sede son propiedad de la empresa de seguridad con la que actualmente se suscribió el contrato que se tiene en ejecución. En todas las sedes se debe buscar primer lugar cualquier alteración o afectación en seguridad que pueda ser causar daños físicos a el personal que labora en las diferentes sedes, así como en la infraestructura, teniendo en cuenta que por tratarse de una entidad adscrita al GSED y con vínculo directo con la Policía Nacional y Ministerio de Defensa Nacional se convierte en un posible blanco para los grupos armados al margen de la Ley para planear y llevar a cabo una acción contra la entidad, alrededor de las sedes en el perímetro se facilita para un posible abandono de artefactos explosivos y las capacidades del componente actual de CCTV no es robusto ni suficiente para las acciones de disuasión, los escáner rayos X no se encuentran en buen estado por lo cual no es confiable la revisión de paquetes y personal que ingresa a la sede administrativa del Fondo Rotatorio de la Policía. Actualmente detrás de la sede principal fue instalada una gran carpa en la cual se llevan a cabo eventos abiertos al público, lo que ocasiona gran afluencia de personal en el sector y teniendo en cuenta que hay dos bahías públicas al costado norte de la sede el parqueo de vehículos lo que ha aumentado considerablemente. El edificio Comendador fue recuperado actualmente de acuerdo con el proceso judicial liderado por la oficina Asesoría Jurídica y el riesgo que nuevamente el parqueadero sea tomado por vendedores de la zona no se ha eliminado; aunado a los argumentos anteriormente expuestos se hace necesario salvaguardar y proteger los diferentes activos de la entidad como son los elementos tecnológicos, maquinaria, insumos, mercancías, materiales, documentación entre otros para lo cual se debe contar con el servicio de vigilancia y seguridad privada de manera permanente. La prórroga y adición al contrato solicitada es viable toda vez que actualmente se encuentra vigente el contrato



y por razones técnicas y jurídicas se requiere de su continuidad; que en virtud de lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios; se aclara que el Fondo Rotatorio de la Policía, adelanta actualmente el proceso de contratación, mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, cuyo proceso demoraría para su adjudicación. La población beneficiada de contar con la continuidad del Contrato de Prestación de Servicios para los funcionarios y personal operativo (1.000) aproximadamente de las diferentes sedes del Fondo Rotatorio de la Policía y personas externas alrededor de 200 personas por semana que visitan la sedes. Por lo anterior, se hace relevante y de imperiosa necesidad contar con recursos que garanticen la continuidad de la prestación del servicio, razón por la cual se propone realizar la presente prórroga hasta el 04 de mayo de 2025 y adicionar hasta por el valor total de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) M/CTE**. Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, se hace necesario realizar el ajuste al valor y tiempo de ejecución inicialmente contratado, soportado con lo anteriormente mencionado y poder dar cumplimiento al objeto contractual. **2. ESTADO DE EJECUCIÓN Y PRESUPUESTAL ACTUAL EN QUE SE ENCUENTRA EL CONTRATO** Que a la fecha el Contrato No. 025-2025 presenta una ejecución así:

CONCEPTO	Fecha	% de ejecución
Porcentaje de ejecución física	31/03/2025	63,31%
Porcentaje de ejecución presupuestal	31/03/2025	45,15%

3. DE DONDE PROVIENEN LOS RECURSOS. CONTRATISTA: SEGURIDAD TECH LTDA NIT: 901.314.434-1

CDP SIIF No. 5225 del 13/02/2025			
RUBRO	DESCRIPCIO	VALOR ADJUDICADO	VALOR POR ADICIONAR
A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	\$ 20.000.000,00	\$ 10.000.000,00
A-05-01-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	\$ 40.000.000,00	\$ 20.000.000,00

4. SOLICITUD AL CONTRATISTA MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA CONCEPTO DE ACEPTACIÓN PARA ADICIONAR LA MISMA Que en mi calidad de supervisora mediante correo electrónico de fecha 28/03/2025 se solicitó a SEGURIDAD TECH se estudiara la viabilidad de adición y prórroga al contrato hasta la suma de treinta millones de pesos (\$30.000.000,00) y prorrogar hasta el cuatro (04) de mayo de 2025 mediante correo electrónico viabilidad por parte de estos. (...)". sic.

4) Que, mediante correo electrónico de 08 de abril de 2025, la señora mayor SANDRA MILENA TORO VILLA Jefe Oficina Asesora de Planeación, supervisora de la aceptación de oferta de prestación de servicios de vigilancia No. 025-2-25, solicitan viabilidad a la señora DIANA PARTICIA RINCON ROJAS representante legal de SEGURIDAD TECH LTDA, con el fin de realizar una adición y prórroga al contrato de prestación de servicio previamente señalado, emitiendo concepto de viabilidad, conforme con los siguientes argumentos: "(...) De manera atenta y respetuosa teniendo en cuenta la cotización enviada el día 28/03/2025 me permito solicitar

**PROCESO GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS**

Página 4 de 6

Código: CO-FR-039

FORMATO PRÓRROGA Y ADICIÓN DE CONTRATO

Vigente a partir del 24/01/2025

Versión: 1

viabilidad y/o aceptación de la adición y prórroga número 1 al contrato 025-5-2-25 por un valor de 30.000.000 que cubrirán 20 días de servicio adicional bajo las mismas condiciones que actualmente se encuentra el contrato. (...)”.

5) Que mediante correo electrónico de fecha 8 de abril de 2025, la señora **DIANA PARTICIA RINCON ROJAS** representante legal de **SEGURIDAD TECH LTDA**, da respuesta a la supervisión del contrato de prestación de servicios No. 025-2-25, para prorrogar y adicionar el contrato en comento en los siguientes términos: “(...) *Conforme al correo que precede, y teniendo en cuenta que el contrato 025-2-25 termina el próximo 14 de abril, nos permitimos manifestar la aceptación de la adición y prórroga No 1 por un valor de \$30.000.000 la cual cubre el servicio del 15 de abril al 4 de mayo de 2025. Quedamos atentos a sus comentarios.* (...)”.

6) Que, mediante nota marginal del despacho de la Dirección General del Fondo Rotatorio de la Policía, remite a la Oficina Asesora Jurídica la presente prórroga y adición, indicando lo siguiente: “*Proyectar respuesta*”.

7) Que, el doctor **YEISON RODRIGO CASTILLO BRICEÑO**, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica emite concepto jurídico mediante oficio RAD. Nro. 0239 - FORPO – OJURI – 302-10-29 del 11 de abril de 2025, respecto de la presente prórroga y adición, indicando lo siguiente: “(...) *Que, por las razones anteriormente expuestas por parte de la supervisora del contrato 025-2-2025, de manera atenta me permito dirigir el siguiente concepto ante mi coronel el cual tiene viabilidad jurídica, en consecuencia la oficina asesora jurídica se permite indicar a mi coronel dentro del marco de las competencias establecidas en la resolución Nro. 00011 del 22 de enero del 2024 “Por la cual se deroga la resolución Nro. 00154 del 16 de abril del 2018 y se adopta el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Policía” el cual contempla en el numeral 4.3. modificaciones del contrato, 4.3.1 adición y 4.3.2 prórroga, en donde es pertinente que se surta el trámite enunciado con antelación por la oficina de contratos, solo si previa la validación por esa coordinación cumple con los parámetros legalmente establecidos.* (...)”.

8) Que, mediante nota interna del despacho de la Dirección General del Fondo Rotatorio de la Policía, autoriza la prórroga y adición, indicando lo siguiente: “*Por favor acoger viabilidad del concepto jurídico para dar trámite correspondiente*”.

9) Que, por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, se cuenta con los recursos, y consta la viabilidad del supervisor y la aceptación de las partes contractuales, y en cumplimiento de los fines estatales descritos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 y con el propósito de dar continuidad y eficiencia a las actividades encomendadas, las partes, en observancia del principio de buena fe contractual y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, consagrado en las normas de contratación administrativa, civiles y comerciales, en concordancia con el inciso No. 2 del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual “*Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales*”, acuerdan suscribir la presente adición No. 01 y prórroga No. 01, a la aceptación de oferta de prestación de servicios de vigilancia No. 025-2-25, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA – ADICIÓN:** modifíquese el **VALOR TOTAL** de la ACEPTACIÓN DE OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA No. 025-2-25 en el sentido de adicionarlo en la suma de **TREINTA MILLONES PESOS (\$ 30.000.000.00) MONEDA COLOMBIANA** valor que incluye los impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos (según aplique) necesarios para la ejecución del negocio jurídico. En consecuencia, para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor total de La ACEPTACIÓN DE OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA NO. 025-2-25, es la suma total de **NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$ 90.000.000,00) MONEDA CORRIENTE**, valor que incluye los impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos (según aplique) necesarios para la ejecución del negocio jurídico. **SEGUNDA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** la obligación económica que contrae **LA ENTIDAD CONTRATANTE** en virtud de la presente Adición será con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal - CDP, así:



PROCESO GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS

Página 5 de 6

Código: CO-FR-039

FORMATO PRÓRROGA Y ADICIÓN DE CONTRATO

Vigente a partir del 24/01/2025

Versión: 1

CDP Nro. 5225 del 13/02/2025

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR	VALOR ADICIÓN
A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	\$30.000.000,00	\$ 10.000.000,00
A-05-01-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	\$60.000.000,00	\$ 20.000.000,00
OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO FÍSICO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LAS SEDES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA			

PARÁGRAFO ÚNICO: el Grupo de Presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía, deberá emitir, en los términos del Decreto 111 de 1996, el respectivo certificado de Registro Presupuestal de Compromiso – RP.

TERCERA – PRÓRROGA: modificar el contenido de LA ACEPTACIÓN DE OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA NO. 025-2-25, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el **cuatro (04) de mayo de dos mil veinticinco (2025).**

CUARTA – GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA en virtud de lo determinado en el Parágrafo 1 del numeral 15) de la aceptación de la oferta de prestación de servicio de vigilancia No. 025-2-25, se obliga a: a) Obtener y aportar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente documento una certificación de la compañía aseguradora, en la que se ajusten las fechas de los riesgos amparados y conste además que dicha compañía conoce y acepta la presente adición No. 01 y prórroga No. 01 y la variación del estado del riesgo que la misma suponga. b) La ENTIDAD CONTRATANTE dispondrá de tres (03) días hábiles para objetar o aprobar las garantías presentadas por EL CONTRATISTA, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega de estas. Si las garantías entregadas por EL CONTRATISTA no cumplen con los requisitos señalados, la ENTIDAD CONTRATANTE solicitará la corrección y señalará para ello un plazo prudencial. c) En caso de que dentro de dicho plazo EL CONTRATISTA no entregue las garantías debidamente modificadas a satisfacción a la ENTIDAD CONTRATANTE o si los términos y condiciones de las correcciones y/o modificaciones no satisfacen las observaciones formuladas por la ENTIDAD CONTRATANTE, la misma no aprobará las garantías aportadas, e impondrá la multa correspondiente y podrá declarar el incumplimiento definitivo de la aceptación de oferta de prestación de servicio de vigilancia No. 025-2-25, previo procedimiento administrativo (art. 86 L.1474/2011).

QUINTA – DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD ECONÓMICA: con la suscripción de la presente Adición No. 01 y Prórroga No. 01, EL CONTRATISTA manifiesta que no se generará ningún costo adicional respecto del presupuesto oficial asignado de la ACEPTACIÓN DE OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA NO. 025-2-25, y que se mantiene el equilibrio económico contractual; en consecuencia, no demandará a futuro ningún perjuicio económico a la ENTIDAD CONTRATANTE con ocasión de la prórroga aquí efectuada.

SEXTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: las demás establecidas en la ACEPTACIÓN DE OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA NO. 025-2-25, suscrito entre las partes, que no fueron objeto de modificación, continuarán vigentes en las mismas condiciones y términos del contrato inicial.

SÉPTIMA - DOCUMENTOS: para todos los efectos, son documentos de la presente Adición No. 01 y Prórroga No. 01 de la ACEPTACIÓN DE OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA NO. 025-2-25, los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral del presente documento.

OCTAVA - PROBIIDAD Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA con la suscripción del presente documento, manifiesta expresamente que: 1) No está en causal de inhabilidad alguna para suscribir el presente documento. 2) No ha ofrecido ni dado sobornos, ni ninguna otra forma de dativa, prebenda o halago a ningún servidor público, asesor o contratista de prestación de servicios profesionales del Fondo Rotatorio de la Policía, en relación con la modificación del contrato o la ejecución del mismo y se compromete a no



PROCESO GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS

FORMATO PRÓRROGA Y ADICIÓN DE CONTRATO

Página 6 de 6

Código: CO-FR-039

Vigente a partir del 24/01/2025

Versión: 1

permitir que nadie, bien sea empleado, agente, asesor o representante de las partes lo haga a su nombre. 3) Se compromete a informar, notificar, denunciar o poner en conocimiento oportuno del Fondo Rotatorio de la Policía y/o de las autoridades correspondientes, cualquier intento de soborno por parte de servidores públicos o contratistas de la entidad. 4) Se compromete formalmente a comunicar el contenido de la presente cláusula anticorrupción a todos sus empleados, agentes, asesores y cualquier otro representante, explicándoles su importancia y las consecuencias de su incumplimiento. 5) No ha realizado acuerdos, actos o conductas en relación con la presente modificación contractual que estén en contravía del ordenamiento jurídico vigente. **NOVENA – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** para el perfeccionamiento de la presente Adición No. 01 y Prórroga No. 01 de la ACEPTACIÓN DE OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA NO. 025-2-25, se requiere de la firma de las partes y la aprobación de las garantías por el sistema electrónico de contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente. Para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías y expedición del Registro Presupuestal. **DECIMA - VALIDEZ Y EFICACIA:** para la validez y eficacia de la presente Adición No. 01 y Prórroga No. 01 de la ACEPTACIÓN DE OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA NO. 025-2-25, se requiere de la firma de las partes y se perfecciona con la aceptación del mismo por las partes a través de la plataforma SECOP II y con su correspondiente publicación. En constancia de todo lo anterior, se firma en Bogotá D.C., a los

14 ABR 2025

LA ENTIDAD CONTRATANTE,

Teniente coronel EDWIN JAIRO ARÉVALO PARRA
Subdirector operativo Fondo Rotatorio de la Policía

POR EL CONTRATISTA

DIANA PARTICIA RINCON ROJAS
Representante legal de SEGURIDAD TECH LTDA, identificada con NIT 901.314.434-1

Elaboró: AASD MILENA YASMIN HENDEZ OSORIO Grupo de Convenios y Contratos	Revisó: Abogada MARIA MARGARITA PALACIO RAMOS Grupo Convenios y Contratos
Vo.Bo.: Capitán DIANA MIREYA SANDOVAL DELGADO Coordinadora del grupo interno de trabajo Convenios y Contratos	Revisó: Abogada LAURA CAMILA CARVAJAL DIAZ Asesora jurídica Subdirección Operativa